



RAD: 680013110004-2020
DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En escrito separado, el demandado solicita concesión del amparo de pobreza, manifestando bajo la gravedad de juramento no contar con los recursos necesarios para atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo que precisa para su subsistencia.

Por ser procedente de conformidad al artículo 151 del CGP, se concede el beneficio del amparo de pobreza al demandado NELSON ENRIQUE AMOROCHO ROA para que sea asistido jurídicamente por el Dr. ALVARO ALFONSO DELGADO ANAYA, Defensor Público identificado con la C.C. 77.005.964 de Valledupar y T.P. 35.927 del C.S.J. a quien se reconoce personería en los términos descritos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **133** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **04 DE DICIEMBRE DE 2020**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia